

14 7701



ESCRITURA: 2014-01-01-07-P2043

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPANÍA INMOBILIARIA
LEÓN TOSI CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 2.416,60

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de junio del dos mil catorce, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, a la celebración de la presente escritura, comparecen los Señores: **ALEXANDER JARAMILLO CANELOS, SILVANA LEÓN TOSI, PELEGRA LEÓN TOSI** como apoderada de las Señoras **Verónica Morales León y Viviana Morales León**, de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos **JUAN FRANCISCO MORALES LEÓN**. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, capaces ante la Ley, a quienes de conocerles en este acto doy Fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento

proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la transferencia de participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Doctor Alexander Jaramillo Canelos (con cédula de identidad UNO OCHO CERO UNO UNO NUEVE SEIS NUEVE TRES CERO (1801196930) conjuntamente con su cónyuge la Señora Silvana León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO UNO TRES DOS CINCO CUATRO SIETE guión CERO (010132547-0); la Señora Verónica Morales León con cédula de identidad: CERO UNO CERO DOS UNO CUATRO SIETE SIETE CERO NUEVE (0102147709) y Señora Viviana Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO TRES CERO (0103269130), ambas representadas por la Señora Pelegra León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO OCHO (0100958958), de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos el Señor Juan Francisco Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO



CUATRO OCHO (0103269148). Los comparecientes son ~~casados~~ el

Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León; los comparecientes son todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA:**

Transferencias.- 1.- ANTECEDENTES.- a.- La compañía Inmobiliaria León Tosi Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo Suplente del cantón Cuenca Doctora Graciela V. De Vázquez, el día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número ciento setenta; el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis; **b.-** La Junta General Universal de socios de la compañía, celebrada el día uno de mayo de dos mil catorce, autorizó la transferencia de participaciones y derechos de nudapropiedad sobre las participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA. de conformidad con el certificado conferido por el representante legal de la compañía, que adjunto como parte integrante de este instrumento. **2.- TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes las partes acuerdan en la siguiente forma de transferencia de participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.: **a)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de tres mil ciento noventa y uno

participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **b)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de tres mil ciento noventa y uno participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **c)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de seis mil trescientos ochenta y dos participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **d)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de veinte y un mil sesenta participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **e)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de diez mil quinientas treinta participaciones ordinarias y



nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una

a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **f)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de diez mil quinientos treinta participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **g)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de mil trescientos ochenta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudaproiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **h)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de mil trescientos ochenta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada,

acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. ii) Transferencia que realiza la Señora Silvana León Toai, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canclos, de la NUDAPROPIEDAD de dos mil setecientos sesenta y cinco participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **CUARTA.-**

PRECIO: El precio total de la transferencia de participaciones materia de este instrumento es de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS de los Estados Unidos de América (US \$ 2.416,60)** valor que los cedentes declaran haberlo recibido. **QUINTA.- DECLARACIONES:** Las Cesionarias, Viviana Morales León y Verónica Morales León, declaran que las participaciones adquiridas mediante este instrumento, han sido canceladas con dinero que se encuentra fuera de la sociedad conyugal que cada uno mantiene. La cuantía queda fijada. Usted Señor Notario se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, Abogado, Marcelo Chico Jaramillo.



Matrícula cero uno guion dos mil doce guion ciento veinte y tres del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.

ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
C.I. 1801196930

SILVANA LEÓN TOSI
C.I. 010132547-0

PELEGRINA LEÓN TOSI
C.I. 010095895-8

JUAN MORALES LEÓN
C.I. 003269146

LA NOTARIA



DR. LEONARDO MORALES ORDÓÑEZ, GERENTE GENERAL, Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEÓN TOSI
CÍA. LTDA.

CERTIFICA:

Que en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., celebrada en fecha 1 de mayo de 2014, en la ciudad de Cuenca, por unanimidad se resolvió autorizar y aprobar las siguientes transferencias de participaciones:

- a) Transferencia sobre los derechos y acciones de 82.966,50 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una, que en su totalidad transfiere la Sra. Aída Tosi Itiguez, conjuntamente con los herederos del Dr. Enrique León Delgado, a la Sra. Pelegra León Tosi.
- b) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.765 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- c) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- d) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.

- e) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 10.531 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- f) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- g) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 21.060 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- h) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- i) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- j) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 6.382 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- k) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- l) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- m) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.765 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.

- n) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- o) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Viviana Morales León.
- p) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Verónica Morales León.
- q) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 3.181 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- r) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 3.181 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- s) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 6.382 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- t) Transferencia que realizan los Sucesores del Dr. Enrique León Delgado, conjuntamente con la cónyuge sobreviviente del Dr. Enrique León Delgado Sra. Aida Tosi Míguez, sobre los derechos y acciones de 0,50 participación ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a favor de la Sra. Pelegra León Tosi.



Cuenca, 1 de mayo de 2014

Documento habilitante: Nombramiento de Gerente General.

Atentamente,

DR. LEONARDO MORALES ORDÓÑEZ

Gerente General de INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES S. CARRERA ROJAS
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN

A FAVOR DE

PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P008341

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de DICIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señora **VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Economista, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.

SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender una escritura pública de Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, la señora



Paola Andrade Torres

Verónica del Carmen Morales León, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA. PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento Verónica del Carmen Morales León otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero uno cero cero nueve cinco ocho nueve cinco guión ocho (010095895-8), para que a su nombre y representación, negocie, adquiera y/o compre participaciones en las siguientes empresas: INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., RESOIMAGEN CÍA. LTDA., e INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA. El presente poder le faculta a la apoderada para suscribir las respectivas escrituras de cesión de participaciones de las compañías arriba indicadas, en calidad de cesionaria. En virtud de este poder, todo lo actuado por la mandataria en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco cinco uno nueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTÓN OLATO



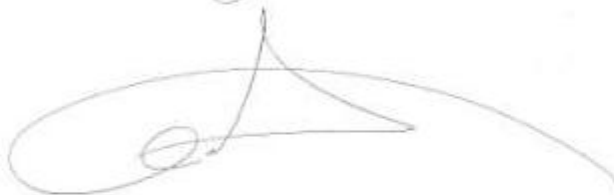
unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
notaría, de todo cuanto doy fe.-



f) Verónica del Carmen Morales León

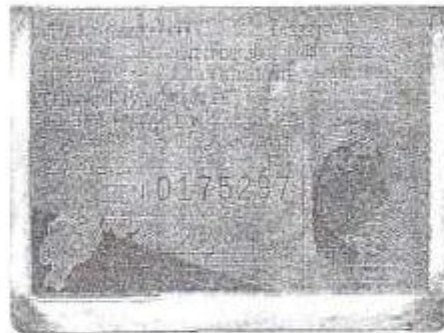
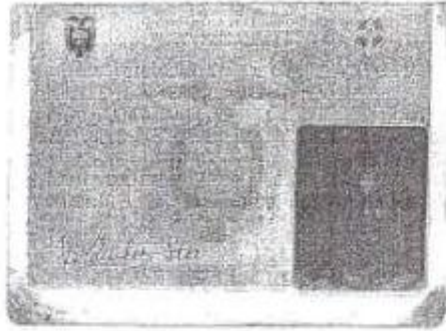
c.c. 010214770-5

Le Utrero





Dr. Paola Andrade Torres



Se otorgó ante mí, en fe de ello consta esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a **cuatro** de diciembre
del año dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO





2013-17-01-040-900341

Doctora: Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-900341	No. De Folios	3			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2013-12-18 15:18:17						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Ciudad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN	Cédula de Ciudadanía	0102147700	Ecuatoriana	Morona	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Ciudad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	PELEGRA MARIA DE LOURDES LEÓN TOSI	Cédula de Ciudadanía	010085805-6	Ecuatoriana	Apodratatija	
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA: PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

C O P I A 10 " Escritura

Ochocientos sesenta y uno. En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y nueve de junio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Rubén Faicán Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según Oficio número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos mil tres, comparece la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, capaz ante la ley, a quien de conocer en este acto doy fe; e instruida en el objeto y resultados legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expuso: Que, otorga el Poder General, contenido en la Minuta que me entrega, cuyo texto es el siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el poder general arreglado a estas cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a su otorgamiento la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, hábil para este acto y expone: Que, mediante este instrumento confiere poder general, generalísimo y autorización suficiente a favor de su madre señora PELEGRINA MARIA DE LOURDES LEON TOSI, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO - OCHO, para que ella, representando la persona y derechos de la exponente, administre todos los bienes, muebles e inmuebles que posee la mandante; pudiendo en consecuencia en ejercicio de tal administración, celebrar de dichos bienes toda clase de



[Handwritten signature]

actos y contratos de la naturaleza que fueren, esta es, donación, aceptación, cancelación, escipación, compra, venta, hipoteca, permuto, arrendamiento, división, convenios, etcétera, pactando, recibiendo precios, cánones arrendaticios en sus casos, suscribiendo las respectivas escrituras, haciendo cobatar en los mismos, todas las cláusulas legales y pertinentes y facultando obtener su inscripción. Igualmente faculta a la mandataria para que le represente en cualquier juicio de la naturaleza que fuere, como actora o demandada, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta su conclusión definitiva, en última instancia, interponiendo los recursos del caso y celebrando transacciones, pues únicamente se tratándose de juicios, y para la defensa de la mandante, faculta a la mandataria delegar este poder en favor de un Abogado de su confianza, en libre ejercicio profesional, constituyéndola procurador judicial y volviendo a reasumirlo en sí cuando viere convenirle. Para los juicios le confiere a la mandataria las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así mismo faculta a la mandataria para que efectúe toda clase de transacciones en los Bancos y Mutualistas del País, ya sea realizando depósitos o retirando dinero, obteniendo préstamos ya sean quirografarios o hipotecarios, en las Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en cualquier oficina que requiera la presencia de la mandante; así mismo le faculta a la mandataria para que intervenga ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas

IECE, con el fin de obtener uno o más créditos educativos,
presente solicitudes de becas y en general,



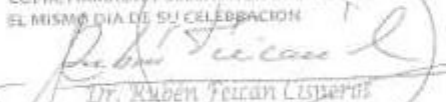
cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE.
Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de
solicitudes, petitorios y escritos que estime convenientes
o necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de
crédito o mutuo y los documentos relativos a becas que sean
del caso, a mi nombre y en mi representación, así como
convenios de purga de mora y en general todos los
documentos de obligación relativos o necesarios para
obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podrá
también suscribir contratos de crédito y de becas, sus
modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las
condiciones y exigencias que consten en los formularios o
que se deriven de manuales o reglamentos de crédito
educativo y becas. Autorizo a mi mandataria o apoderada, a
cobrar o retirar sumas de dinero del IECE, y suscribir
recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de
créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o
ayuda económica y me los remita o los espere según mis
instrucciones.- SEGUNDA: En orden a lo expuesto inviste la
mandante a la mandataria de las más amplias facultades
inherentes a su cometido sin restricción ni limitación
alguna, advertido que no por haberse omitido algún detalle,
podrá arguirse insuficiencia de este mandato que es general
y cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.-
TERCERA: Usted, señor Notario, adicione a esta Minuta las
cláusulas de rigor necesarias para la completa validez

del poder general por otorgarse. Cuenca, Junio veinte y
nueve del año dos mil nueve.- f) Dra. Cristina Moreano G.-
ABOGADA. Matrícula número tres mil cinco cuarenta y uno-
Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que
se agrega, la misma que la compareciente la ratifica en
todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para
que surta sus efectos legales, el poder general en ella
detailed. Por lo que la exponente la cédula de ciudadanía.-
Leído este instrumento, íntegramente a la otorgante por mí
el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, en
unidad de acto: Doy fe.-


Cristina Moreano G.
El Notario y Cristina Moreano G.

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DELLO CONTIENE ESTA COPIA,
COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN
EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN




Dr. Rubén Jordán Castañeda
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CUENCA - ECUADOR

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUNCAUTURU



Hay en este elotocopia que antecede
 Falso es igual Original que se me Presentó
 con la Constatación. 29 JUN. 2009
 Copia
 DE NOTARIA

[Handwritten signature]



DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUNCAUTURU

SE OTORGÓ EL PRESENTE DE ELLO
 CONFIERO ESTA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION
[Handwritten signature]
 Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Septima de Cuncauturu

ECUATORIANA*****
CASA
PASADENA
PASADENA
ENRIQUE LEON DEL SANC
AITE POST PAISET
ELENA
0151211



PASADENA

[illegible]


 REPUBLICA DE CHILE
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 (SECCIONES ELECTORALES 01 A 999-9)

031
 031 - 0250 0103269148
 NÚMERO DE CERTIFICADO

MORALES LEON JUAN FRANCISCO

AGUAY	ORGANIZACIÓN	E
PROVINCIA	SAN SEBASTIÁN	1
CIUDAD	VALDIVIA	1
		SENA


 PRESIDENTE DE LA JURIA



FICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA.**, de fecha diez y seis de abril de mil novecientos noventa y seis, he anotado las transferencias de participaciones que anteceden. Cuenca 27 de Agosto del 2014. **LA NOTARIA**


Dra. Marcia Nieto Pichuco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 11439

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8423
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	143
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103269130	MORALES LEON VIVIANA MARIA	Cuenca	CESIONARIO	No Determinado
0103269148	MORALES LEON JUAN FRANCISCO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
1801196930	JARAMILLO CANELOS RAFAEL ALEXANDER	Cuenca	CEDENTE	Casado
0102147709	MORALES LEON VERONICA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
0101325470	LEON TOSI SILVANA AIDA	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DORIS CABRERA ROJAS
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	2416,60



Registro Mercantil de Cuenca

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA. INSCRITA CON EL NRO. 170 EL 24/06/1996. LA CEDENTE SILVANA LEÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS, POSEE SOBRE LAS 5531 LA NUDA PROPIEDAD, LA MISMA QUE ES CEDIDA ASÍ: 1383 A VIVIANA MORALES, 1383 A VERÓNICA MORALES Y 2765 A JUAN MORALES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



14 7781



ESCRITURA: 2014-01-01-07-P2043

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPANÍA INMOBILIARIA
LEÓN TOSI CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 2.416,60

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de junio del dos mil catorce, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, a la celebración de la presente escritura, comparecen los Señores: **ALEXANDER JARAMILLO CANELOS, SILVANA LEÓN TOSI, PELEGRA LEÓN TOSI** como apoderada de las Señoras **Verónica Morales León y Viviana Morales León**, de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos **JUAN FRANCISCO MORALES LEÓN**. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, capaces ante la Ley, a quienes de conocerles en este acto doy Fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento

proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la transferencia de participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Doctor Alexander Jaramillo Canelos (con cédula de identidad UNO OCHO CERO UNO UNO NUEVE SEIS NUEVE TRES CERO (1801196930) conjuntamente con su cónyuge la Señora Silvana León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO UNO TRES DOS CINCO CUATRO SIETE guión CERO (010132547-0); la Señora Verónica Morales León con cédula de identidad: CERO UNO CERO DOS UNO CUATRO SIETE SIETE CERO NUEVE (0102147709) y Señora Viviana Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO TRES CERO (0103269130), ambas representadas por la Señora Pelegra León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO OCHO (0100958958), de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos el Señor Juan Francisco Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO



CUATRO OCHO (0103269148). Los comparecientes son ~~casados~~ el

Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León; los comparecientes son todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA:**

Transferencias.- 1.- ANTECEDENTES.- a.- La compañía Inmobiliaria León Tosi Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo Suplente del cantón Cuenca Doctora Graciela V. De Vázquez, el día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número ciento setenta; el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis; **b.-** La Junta General Universal de socios de la compañía, celebrada el día uno de mayo de dos mil catorce, autorizó la transferencia de participaciones y derechos de nudapropiedad sobre las participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA. de conformidad con el certificado conferido por el representante legal de la compañía, que adjunto como parte integrante de este instrumento. **2.- TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes las partes acuerdan en la siguiente forma de transferencia de participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.: **a)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de tres mil ciento noventa y uno

participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **b)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de tres mil ciento noventa y uno participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **c)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de seis mil trescientos ochenta y dos participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **d)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de veinte y un mil sesenta participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **e)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de diez mil quinientas treinta participaciones ordinarias y



nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **f)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de diez mil quinientos treinta participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **g)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de mil trescientos ochenta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudaproiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **h)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de mil trescientos ochenta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada,

acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. ii) Transferencia que realiza la Señora Silvana León Toal, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canclos, de la NUDAPROPIEDAD de dos mil setecientos sesenta y cinco participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **CUARTA.-**

PRECIO: El precio total de la transferencia de participaciones materia de este instrumento es de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS de los Estados Unidos de América (US \$ 2.416,60)** valor que los cedentes declaran haberlo recibido. **QUINTA.- DECLARACIONES:** Las Cesionarias, Viviana Morales León y Verónica Morales León, declaran que las participaciones adquiridas mediante este instrumento, han sido canceladas con dinero que se encuentra fuera de la sociedad conyugal que cada uno mantiene. La cuantía queda fijada. Usted Señor Notario se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, Abogado, Marcelo Chico Jaramillo.



Matrícula cero uno guion dos mil doce guion ciento veinte y tres del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.

ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
C.I. 1801196930

SILVANA LEÓN TOSI
C.I. 010132547-0

PELEGRINA LEÓN TOSI
C.I. 010095895-8

JUAN MORALES LEÓN
C.I. 003269146

LA NOTARIA



DR. LEONARDO MORALES ORDÓÑEZ, GERENTE GENERAL, Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEÓN TOSI
CIA. LTDA.

CERTIFICA:

Que en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA., celebrada en fecha 1 de mayo de 2014, en la ciudad de Cuenca, por unanimidad se resolvió autorizar y aprobar las siguientes transferencias de participaciones:

- a) Transferencia sobre los derechos y acciones de 82.966,50 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una, que en su totalidad transfiere la Sra. Aída Tosi Itiguez, conjuntamente con los herederos del Dr. Enrique León Delgado, a la Sra. Pelegra León Tosi.
- b) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.765 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- c) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- d) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.

- e) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 10.531 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- f) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- g) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 21.060 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- h) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- i) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- j) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 6.382 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- k) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- l) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- m) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.765 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.

- n) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- o) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Viviana Morales León.
- p) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Verónica Morales León.
- q) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 3.181 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- r) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 3.181 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- s) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 6.382 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- t) Transferencia que realizan los Sucesores del Dr. Enrique León Delgado, conjuntamente con la cónyuge sobreviviente del Dr. Enrique León Delgado Sra. Aida Tosi Míguez, sobre los derechos y acciones de 0,50 participación ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a favor de la Sra. Pelegra León Tosi.



Cuenca, 1 de mayo de 2014

Documento habilitante: Nombramiento de Gerente General.

Atentamente,

DR. LEONARDO MORALES ORDÓÑEZ

Gerente General de INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES S. CARRERA ROJAS
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN

A FAVOR DE

PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P008341

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de DICIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señora **VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Economista, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.

SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender una escritura pública de Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, la señora



Paola Andrade Torres

Verónica del Carmen Morales León, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA. PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento Verónica del Carmen Morales León otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero uno cero cero nueve cinco ocho nueve cinco guión ocho (010095895-8), para que a su nombre y representación, negocie, adquiera y/o compre participaciones en las siguientes empresas: INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., RESOIMAGEN CÍA. LTDA., e INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA. El presente poder le faculta a la apoderada para suscribir las respectivas escrituras de cesión de participaciones de las compañías arriba indicadas, en calidad de cesionaria. En virtud de este poder, todo lo actuado por la mandataria en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco cinco uno nueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTÓN OLATO



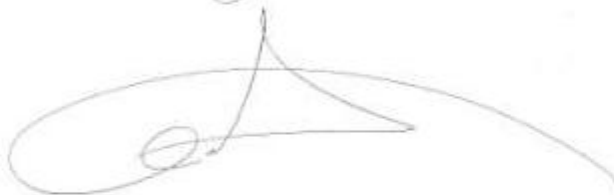
unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
notaría, de todo cuanto doy fe.-



f) Verónica del Carmen Morales León

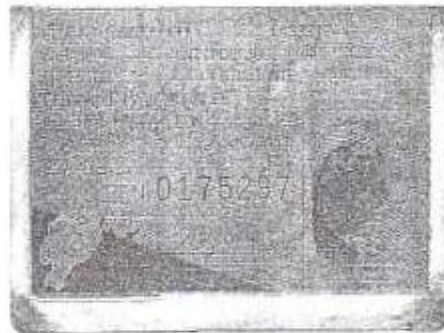
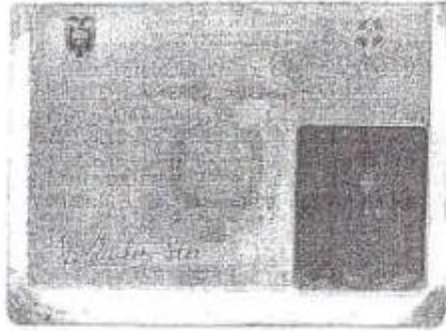
c.c. 010214770-5

Le Utrero





Dr. Paola Andrade Torres



Se otorgó ante mí, en fe de ello consta esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a **diez** de diciembre
del año dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO





2013-17-01-040-900341

Doctora: Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Expediente No.	2013-17-01-040-900341	No. De Folios	3			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2013-12-18 15:18:17						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Ciudad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN	Cédula de Ciudadanía	0102147700	Ecuatoriana	Morona	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Ciudad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	PELEGRA MARIA DE LOURDES LEÓN TOSI	Cédula de Ciudadanía	010005805-6	Ecuatoriana	Apodratón	
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA: PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

C O P I A " Escritura

Ochocientos sesenta y uno. En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y nueve de junio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Rubén Faicán Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según Oficio número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos mil tres, comparece la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, capaz ante la ley, a quien de conocer en este acto doy fe; e instruida en el objeto y resultados legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expuso: Que, otorga el Poder General, contenido en la Minuta que me entrega, cuyo texto es el siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el poder general arreglado a estas cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a su otorgamiento la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, hábil para este acto y expone: Que, mediante este instrumento confiere poder general, generalísimo y autorización suficiente a favor de su madre señora PELEGRA MARIA DE LOURDES LEON TOSI, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO - OCHO, para que ella, representando la persona y derechos de la exponente, administre todos los bienes, muebles e inmuebles que posee la mandante; pudiendo en consecuencia en ejercicio de tal administración, celebrar de dichos bienes toda clase de



[Handwritten signature]

actos y contratos de la naturaleza que fueren, esta es, donación, aceptación, cancelación, escipación, compra, venta, hipoteca, permuto, arrendamiento, división, convenios, etcétera, pactando, recibiendo precios, cánones arrendaticios en sus casos, suscribiendo las respectivas escrituras, haciendo cobatar en los mismos, todas las cláusulas legales y pertinentes y facultando obtener su inscripción. Igualmente faculta a la mandataria para que le represente en cualquier juicio de la naturaleza que fuere, como actora o demandada, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta su conclusión definitiva, en última instancia, interponiendo los recursos del caso y celebrando transacciones, pues únicamente se tratándose de juicios, y para la defensa de la mandante, faculta a la mandataria delegar este poder en favor de un Abogado de su confianza, en libre ejercicio profesional, constituyéndola procurador judicial y volviendo a reasumirlo en sí cuando viere convenirle. Para los juicios le confiere a la mandataria las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así mismo faculta a la mandataria para que efectúe toda clase de transacciones en los Bancos y Mutualistas del País, ya sea realizando depósitos o retirando dinero, obteniendo préstamos ya sean quirografarios o hipotecarios, en las Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en cualquier oficina que requiera la presencia de la mandante; así mismo le faculta a la mandataria para que intervenga ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas

IECE, con el fin de obtener uno o más créditos educativos,
presente solicitudes de becas y en general,



cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE.

Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorios y escritos que estime convenientes o necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los documentos relativos a becas que sean del caso, a mi nombre y en mi representación, así como convenios de purga de mora y en general todos los documentos de obligación relativos o necesarios para obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podrá

también suscribir contratos de crédito y de becas, sus modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y exigencias que consten en los formularios o que se deriven de manuales o reglamentos de crédito educativo y becas. Autorizo a mi mandataria o apoderada, a

cobrar o retirar sumas de dinero del IECE, y suscribir recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o ayuda económica y me los remita o los espere según mis instrucciones.- SEGUNDA: En orden a lo expuesto inviste la

mandante a la mandataria de las más amplias facultades inherentes a su cometido sin restricción ni limitación alguna, advertido que no por haberse omitido algún detalle, podrá arguirse insuficiencia de este mandato que es general y cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.-

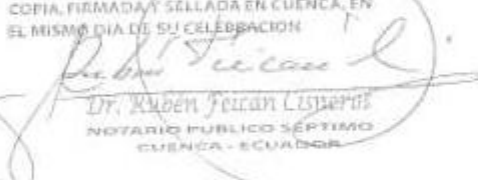
TERCERA: Usted, señor Notario, adicione a esta Minuta las cláusulas de rigor necesarias para la completa validez

del poder general por otorgarse. Cuenca, Junio veinte y
nueve del año dos mil nueve.- f) Dra. Cristina Moreano G.-
ABOGADA. Matrícula número tres mil cinco cuarenta y uno-
Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que
se agrega, la misma que la compareciente la ratifica en
todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para
que surta sus efectos legales, el poder general en ella
detailed. Por lo expuesto la cédula de ciudadanía.-
Leído este instrumento, íntegramente a la otorgante por mí
el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, en
unidad de acto: Doy fe.-


Cristina Moreano G.
El Notario y Cristina Moreano G.

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DELLO CONTIENE ESTA
COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN
EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN




Dr. Rubén Jordán Castañeda
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CUENCA - ECUADOR

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUNCAUTURU



Hay en este elotocopia que antecede
 Falso es igual Original que se me Presentó
 con la Constatación, 29 JUN. 2009
 Cuncauturu

Dora Cabrera Rojas



DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUNCAUTURU

SE OTORGA EN PRESENTE DE ELLO
 CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION
Dora Cabrera Rojas
 Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Septima de Cuncauturu

[illegible]

REPUBLICA DEL GUATEMALA
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

027 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones Nacionales 2003

027 - 0004 0100958958

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 0004

LEÓN TORI PELEGRA MARIA DE LOURDES

ADULTO

FECHA DE EMISIÓN: 01/05/2003

CIUDAD: SAN SEBASTIÁN

DISTRITO: 0004

PROCESO: 0004

01/05/2003

COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANO CIUDADANO
 CIUDADANO
 ANTONIO YANUQUE
 MORAL ES LEON
 LUJAN FRANCISCO
 VAMOS LEON BENITO
 AGUIAR
 GUINAGA
 SUAREZ
 IDENTIFICACION 1998-01-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 TERCERA
 SEXO M

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESOR / COORDINADOR

MEDICO

VAN626602

APELLIDO Y NOMBRES DEL PACIENTE
WORALES LEONARDO IVAN

PUEBLO Y NOMBRE DE LA MUJER
LIRIO PELEZERA MARIA

LUGAR Y FECHA DE DIRECCION
CUSIMA
2013-05-20

FECHA DE EMISION
2013-05-20

[Signature]

[Signature]

SECRETARIA

RECEPCION

[illegible]



FICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA.**, de fecha diez y seis de abril de mil novecientos noventa y seis, he anotado las transferencias de participaciones que anteceden. Cuenca 27 de Agosto del 2014. **LA NOTARIA**


Dra. Marcia Nieto Pichuco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 11439

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8423
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	143
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103269130	MORALES LEON VIVIANA MARIA	Cuenca	CESIONARIO	No Determinado
0103269148	MORALES LEON JUAN FRANCISCO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
1801196930	JARAMILLO CANELOS RAFAEL ALEXANDER	Cuenca	CEDENTE	Casado
0102147709	MORALES LEON VERONICA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
0101325470	LEON TOSI SILVANA AIDA	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DORIS CABRERA ROJAS
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	2416,60



Registro Mercantil de Cuenca

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA. INSCRITA CON EL NRO. 170 EL 24/06/1996. LA CEDENTE SILVANA LEÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS, POSEE SOBRE LAS 5531 LA NUDA PROPIEDAD, LA MISMA QUE ES CEDIDA ASÍ: 1383 A VIVIANA MORALES, 1383 A VERÓNICA MORALES Y 2765 A JUAN MORALES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



14 7781



ESCRITURA: 2014-01-01-07-P2043

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPANÍA INMOBILIARIA
LEÓN TOSI CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 2.416,60

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de junio del dos mil catorce, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, a la celebración de la presente escritura, comparecen los Señores: **ALEXANDER JARAMILLO CANELOS, SILVANA LEÓN TOSI, PELEGRA LEÓN TOSI** como apoderada de las Señoras **Verónica Morales León y Viviana Morales León**, de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos **JUAN FRANCISCO MORALES LEÓN**. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, capaces ante la Ley, a quienes de conocerles en este acto doy Fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento

proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la transferencia de participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Doctor Alexander Jaramillo Canelos (con cédula de identidad UNO OCHO CERO UNO UNO NUEVE SEIS NUEVE TRES CERO (1801196930) conjuntamente con su cónyuge la Señora Silvana León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO UNO TRES DOS CINCO CUATRO SIETE guión CERO (010132547-0); la Señora Verónica Morales León con cédula de identidad: CERO UNO CERO DOS UNO CUATRO SIETE SIETE CERO NUEVE (0102147709) y Señora Viviana Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO TRES CERO (0103269130), ambas representadas por la Señora Pelegra León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO OCHO (0100958958), de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos el Señor Juan Francisco Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO



CUATRO OCHO (0103269148). Los comparecientes son ~~casados~~ el

Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León; los comparecientes son todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA:**

Transferencias.- 1.- ANTECEDENTES.- a.- La compañía Inmobiliaria León Tosi Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo Suplente del cantón Cuenca Doctora Graciela V. De Vázquez, el día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número ciento setenta; el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis; **b.-** La Junta General Universal de socios de la compañía, celebrada el día uno de mayo de dos mil catorce, autorizó la transferencia de participaciones y derechos de nudapropiedad sobre las participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA. de conformidad con el certificado conferido por el representante legal de la compañía, que adjunto como parte integrante de este instrumento. **2.- TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes las partes acuerdan en la siguiente forma de transferencia de participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.: **a)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de tres mil ciento noventa y uno

participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **b)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de tres mil ciento noventa y uno participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **c)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de seis mil trescientos ochenta y dos participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **d)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de veinte y un mil sesenta participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **e)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de diez mil quinientas treinta participaciones ordinarias y



nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una

a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **f)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de diez mil quinientos treinta participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **g)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de mil trescientos ochenta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudaproiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **h)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de mil trescientos ochenta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada,

acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. ii) Transferencia que realiza la Señora Silvana León Toai, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canclos, de la NUDAPROPIEDAD de dos mil setecientos sesenta y cinco participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **CUARTA.-**

PRECIO: El precio total de la transferencia de participaciones materia de este instrumento es de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS de los Estados Unidos de América (US \$ 2.416,60)** valor que los cedentes declaran haberlo recibido. **QUINTA.- DECLARACIONES:** Las Cesionarias, Viviana Morales León y Verónica Morales León, declaran que las participaciones adquiridas mediante este instrumento, han sido canceladas con dinero que se encuentra fuera de la sociedad conyugal que cada uno mantiene. La cuantía queda fijada. Usted Señor Notario se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, Abogado, Marcelo Chico Jaramillo.



Matrícula cero uno guion dos mil doce guion ciento veinte y tres del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.

ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
C.I. 1801196930

SILVANA LEÓN TOSI
C.I. 010132547-0

PELEGRINA LEÓN TOSI
C.I. 010095895-8

JUAN MORALES LEÓN
C.I. 003269146

LA NOTARIA



DR. LEONARDO MORALES ORDÓÑEZ, GERENTE GENERAL, Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEÓN TOSI
CIA. LTDA.

CERTIFICA:

Que en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA., celebrada en fecha 1 de mayo de 2014, en la ciudad de Cuenca, por unanimidad se resolvió autorizar y aprobar las siguientes transferencias de participaciones:

- a) Transferencia sobre los derechos y acciones de 82.966,50 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una, que en su totalidad transfiere la Sra. Aída Tosi Itiguez, conjuntamente con los herederos del Dr. Enrique León Delgado, a la Sra. Pelegra León Tosi.
- b) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.765 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- c) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- d) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.

- e) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 10.531 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- f) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- g) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 21.060 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- h) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- i) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- j) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 6.382 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- k) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- l) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- m) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.765 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.

- n) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- o) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Viviana Morales León.
- p) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Verónica Morales León.
- q) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 3.181 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- r) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 3.181 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- s) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 6.382 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- t) Transferencia que realizan los Sucesores del Dr. Enrique León Delgado, conjuntamente con la cónyuge sobreviviente del Dr. Enrique León Delgado Sra. Aida Tosi Míguez, sobre los derechos y acciones de 0,50 participación ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a favor de la Sra. Pelegra León Tosi.



Cuenca, 1 de mayo de 2014

Documento habilitante: Nombramiento de Gerente General.

Atentamente,

DR. LEONARDO MORALES ORDÓÑEZ

Gerente General de INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES S. CARRERA ROJAS
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN

A FAVOR DE

PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P008341

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de DICIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señora **VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Economista, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.

SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender una escritura pública de Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, la señora



Paola Andrade Torres

Verónica del Carmen Morales León, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA. PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento Verónica del Carmen Morales León otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero uno cero cero nueve cinco ocho nueve cinco guión ocho (010095895-8), para que a su nombre y representación, negocie, adquiera y/o compre participaciones en las siguientes empresas: INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., RESOIMAGEN CÍA. LTDA., e INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA. El presente poder le faculta a la apoderada para suscribir las respectivas escrituras de cesión de participaciones de las compañías arriba indicadas, en calidad de cesionaria. En virtud de este poder, todo lo actuado por la mandataria en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco cinco uno nueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTÓN OLATO



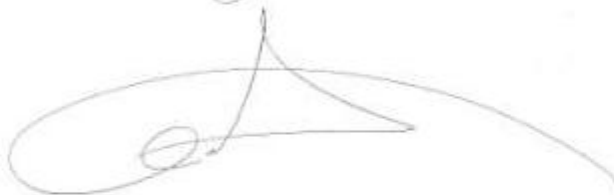
unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
notaría, de todo cuanto doy fe.-



f) Verónica del Carmen Morales León

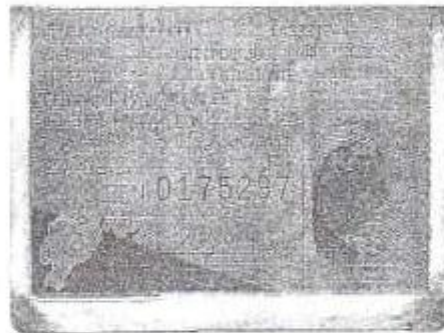
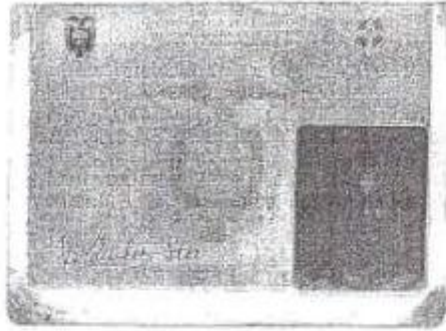
c.c. 010214770-5

Le Utrero





Dr. Paola Andrade Torres



Se otorgó ante mí, en fe de ello consta esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a **cuatro** de diciembre
del año dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO





2013-17-01-040-900341

Doctora: Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-900341	No. De Folios	3			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2013-12-18 15:18:17						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Ciudad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN	Cédula de Ciudadanía	0102147700	Ecuatoriana	Montalvo	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Ciudad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	PELEGRA MARIA DE LOURDES LEÓN TOSI	Cédula de Ciudadanía	010085805-6	Ecuatoriana	Apodiladoja	
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA: PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

C O P I A " Escritura

Ochocientos sesenta y uno. En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y nueve de junio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Rubén Faicán Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según Oficio número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos mil tres, comparece la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, capaz ante la ley, a quien de conocer en este acto doy fe; e instruida en el objeto y resultados legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expuso: Que, otorga el Poder General, contenido en la Minuta que me entrega, cuyo texto es el siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el poder general arreglado a estas cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a su otorgamiento la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, hábil para este acto y expone: Que, mediante este instrumento confiere poder general, generalísimo y autorización suficiente a favor de su madre señora PELEGRA MARIA DE LOURDES LEON TOSI, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO - OCHO, para que ella, representando la persona y derechos de la exponente, administre todos los bienes, muebles e inmuebles que posee la mandante; pudiendo en consecuencia en ejercicio de tal administración, celebrar de dichos bienes toda clase de



[Handwritten signature]

actos y contratos de la naturaleza que fueren, esta es, donación, aceptación, cancelación, escipación, compra, venta, hipoteca, permuto, arrendamiento, división, convenios, etcétera, pactando, recibiendo precios, cánones arrendaticios en sus casos, suscribiendo las respectivas escrituras, haciendo cobatar en los mismos, todas las cláusulas legales y pertinentes y facultando obtener su inscripción. Igualmente faculta a la mandataria para que le represente en cualquier juicio de la naturaleza que fuere, como actora o demandada, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta su conclusión definitiva, en última instancia, interponiendo los recursos del caso y celebrando transacciones, pues únicamente en tratándose de juicios, y para la defensa de la mandante, faculta a la mandataria delegar este poder en favor de un Abogado de su confianza, en libre ejercicio profesional, constituyéndolo procurador judicial y volviendo a reasumirlo en sí cuando viere convenirle. Para los juicios le confiere a la mandataria las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así mismo faculta a la mandataria para que efectúe toda clase de transacciones en los Bancos y Mutualistas del País, ya sea realizando depósitos o retirando dinero, obteniendo préstamos ya sean quirografarios o hipotecarios, en las Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en cualquier oficina que requiera la presencia de la mandante; así mismo le faculta a la mandataria para que intervenga ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas

IECE, con el fin de obtener uno o más créditos educativos,
presente solicitudes de becas y en general,



cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE.

Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de
solicitudes, petitorios y escritos que estime convenientes
o necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de
crédito o mutuo y los documentos relativos a becas que sean
del caso, a mi nombre y en mi representación, así como

convencios de purga de mora y en general todos los
documentos de obligación relativos o necesarios para
obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podrá
también suscribir contratos de crédito y de becas, sus
modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las
condiciones y exigencias que consten en los formularios o
que se deriven de manuales o reglamentos de crédito
educativo y becas. Autorizo a mi mandataria o apoderada, a

cobrar o retirar sumas de dinero del IECE, y suscribir
recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de
créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o
ayuda económica y me los remita o los espere según mis

instrucciones.- SEGUNDA: En orden a lo expuesto inviste la
mandante a la mandataria de las más amplias facultades
inherentes a su cometido sin restricción ni limitación
alguna, advertido que no por haberse omitido algún detalle,
podrá arguirse insuficiencia de este mandato que es general
y cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.-

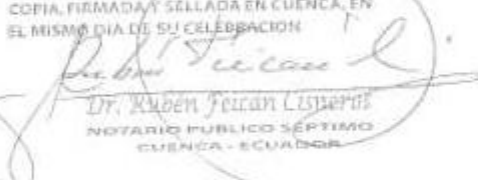
TERCERA: Usted, señor Notario, adicione a esta Minuta las
cláusulas de rigor necesarias para la completa validez

del poder general por otorgarse. Cuenca, Junio veinte y
nueve del año dos mil nueve.- f) Dra. Cristina Moreano G.-
ABOGADA. Matrícula número tres mil cinco cuarenta y uno-
Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que
se agrega, la misma que la compareciente la ratifica en
todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para
que surta sus efectos legales, el poder general en ella
detailed. Por lo expuesto la cédula de ciudadanía.-
Leído este instrumento, íntegramente a la otorgante por mí
el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, en
unidad de acto: Doy fe.-


Cristina Moreano G.
El Notario y Cristina Moreano G.

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DELLO CONTIENE ESTA
COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN
EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN




Dr. Rubén Jordán Castañeda
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CUENCA - ECUADOR

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUNCAUTURU



Hay en este elotocopia que antecede
 Falso es igual Original que se me Presentó
 con la Constatación, 29 JUN. 2009
 Copia
 DE NOTARIA

Dora Doris Cabrera Rojas



DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUNCAUTURU

SE OTORGA EL CERTIFICADO DE ELLO
 CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION
Dora Doris Cabrera Rojas
 Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Septima de Cuncauturu

REPUBLICA DEL GUATEMALA
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CALLE FRANCISCO I. FIGUEROA

01009585-2

LEON JOSE PELEGRIN MARI DE LOURDES
ALVAREZ CUELLAR FRANCISCO JAVIER DE
11 AGOSTO 1990
NACIÓ EN EL DISTRITO DE LA VILLA VERDE
ALVAREZ CUELLAR FRANCISCO JAVIER DE
GUATEMALA 1990

Francisco J. Alvarez Cuellar



REPUBLICA DEL CHILE
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 027
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REGIONAL 027-0094
 0100958958
 NOMBRE DE CONTRIBUYENTE: LEON TORI PELEGRA MARIA DE LOURDES
 ASISTENTE: FRANCISCO GARCIA SEBASTIAN
 COMISARIO: FRANCISCA
 2
 8
 2010
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION
 SUPERIOR
 MEDICO
 PROTECCION Y DEFENSA
 V0443422
 MEXICO Y NOMBRES DE LOS
 MEXICANOS LEONARDO IVAN
 MEXICO Y NOMBRES DE LA MUJER
 LECHE PELEGRINA MARIA
 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA
 GUERNA
 2011-05-20
 FECHA DE ENTREGA
 2011-05-20
 [Signature]
 [Signature]
 [Stamp]
 [Stamp]


 REPUBLICA DE SAN SEBASTIAN
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 (RECIBO ELECTORAL O PSE-SE)

031

031 - 0250

0103269148

NOMBRE DEL VOTADO
 MORALES LEON JUAN FRANCISCO

AGUA	CONDOMINIO	2
PROVINCIA	SAN SEBASTIAN	1
CIUDAD	SAN SEBASTIAN	1
SECCION	SECCION	1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



FICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA.**, de fecha diez y seis de abril de mil novecientos noventa y seis, he anotado las transferencias de participaciones que anteceden. Cuenca 27 de Agosto del 2014. **LA NOTARIA**


Dra. Marcia Nieto Pichuco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 11439

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8423
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	143
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103269130	MORALES LEON VIVIANA MARIA	Cuenca	CESIONARIO	No Determinado
0103269148	MORALES LEON JUAN FRANCISCO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
1801196930	JARAMILLO CANELOS RAFAEL ALEXANDER	Cuenca	CEDENTE	Casado
0102147709	MORALES LEON VERONICA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
0101325470	LEON TOSI SILVANA AIDA	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DORIS CABRERA ROJAS
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	2416,60



Registro Mercantil de Cuenca

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA. INSCRITA CON EL NRO. 170 EL 24/06/1996. LA CEDENTE SILVANA LEÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS, POSEE SOBRE LAS 5531 LA NUDA PROPIEDAD, LA MISMA QUE ES CEDIDA ASÍ: 1383 A VIVIANA MORALES, 1383 A VERÓNICA MORALES Y 2765 A JUAN MORALES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



14 7701



ESCRITURA: 2014-01-01-07-P2043

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPANÍA INMOBILIARIA
LEÓN TOSI CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 2.416,60

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de junio del dos mil catorce, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, a la celebración de la presente escritura, comparecen los Señores: **ALEXANDER JARAMILLO CANELOS, SILVANA LEÓN TOSI, PELEGRA LEÓN TOSI** como apoderada de las Señoras **Verónica Morales León y Viviana Morales León**, de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos **JUAN FRANCISCO MORALES LEÓN**. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, capaces ante la Ley, a quienes de conocerles en este acto doy Fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento

proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la transferencia de participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Doctor Alexander Jaramillo Canelos (con cédula de identidad UNO OCHO CERO UNO UNO NUEVE SEIS NUEVE TRES CERO (1801196930) conjuntamente con su cónyuge la Señora Silvana León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO UNO TRES DOS CINCO CUATRO SIETE guión CERO (010132547-0); la Señora Verónica Morales León con cédula de identidad: CERO UNO CERO DOS UNO CUATRO SIETE SIETE CERO NUEVE (0102147709) y Señora Viviana Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO TRES CERO (0103269130), ambas representadas por la Señora Pelegra León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO OCHO (0100958958), de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos el Señor Juan Francisco Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO



CUATRO OCHO (0103269148). Los comparecientes son ~~casados~~ el

Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León; los comparecientes son todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA:**

Transferencias.- 1.- ANTECEDENTES.- a.- La compañía Inmobiliaria León Tosi Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo Suplente del cantón Cuenca Doctora Graciela V. De Vázquez, el día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número ciento setenta; el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis; **b.-** La Junta General Universal de socios de la compañía, celebrada el día uno de mayo de dos mil catorce, autorizó la transferencia de participaciones y derechos de nudapropiedad sobre las participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA. de conformidad con el certificado conferido por el representante legal de la compañía, que adjunto como parte integrante de este instrumento. **2.- TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes las partes acuerdan en la siguiente forma de transferencia de participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.: **a)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de tres mil ciento noventa y uno

participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **b)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de tres mil ciento noventa y uno participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **c)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de seis mil trescientos ochenta y dos participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **d)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de veinte y un mil sesenta participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **e)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de diez mil quinientas treinta participaciones ordinarias y



nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **f)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de diez mil quinientos treinta participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **g)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de mil trescientos ochenta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudaproiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **h)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de mil trescientos ochenta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada,

acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. ii) Transferencia que realiza la Señora Silvana León Toai, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canclos, de la NUDAPROPIEDAD de dos mil setecientos sesenta y cinco participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **CUARTA.-**

PRECIO: El precio total de la transferencia de participaciones materia de este instrumento es de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS de los Estados Unidos de América (US \$ 2.416,60)** valor que los cedentes declaran haberlo recibido. **QUINTA.- DECLARACIONES:** Las Cesionarias, Viviana Morales León y Verónica Morales León, declaran que las participaciones adquiridas mediante este instrumento, han sido canceladas con dinero que se encuentra fuera de la sociedad conyugal que cada uno mantiene. La cuantía queda fijada. Usted Señor Notario se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, Abogado, Marcelo Chico Jaramillo.



Matrícula cero uno guion dos mil doce guion ciento veinte y tres del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.

ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
C.I. 1801196930

SILVANA LEÓN TOSI
C.I. 010132547-0

PELEGRINA LEÓN TOSI
C.I. 010095895-8

JUAN MORALES LEÓN
C.I. 003269146

LA NOTARIA



DR. LEONARDO MORALES ORDÓÑEZ, GERENTE GENERAL, Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEÓN TOSI
CIA. LTDA.

CERTIFICA:

Que en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA., celebrada en fecha 1 de mayo de 2014, en la ciudad de Cuenca, por unanimidad se resolvió autorizar y aprobar las siguientes transferencias de participaciones:

- a) Transferencia sobre los derechos y acciones de 82.966,50 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una, que en su totalidad transfiere la Sra. Aída Tosi Itiguez, conjuntamente con los herederos del Dr. Enrique León Delgado, a la Sra. Pelegra León Tosi.
- b) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.765 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- c) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- d) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.

- e) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 10.531 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- f) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- g) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 21.060 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- h) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- i) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- j) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 6.382 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- k) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- l) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- m) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.765 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.

- n) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- o) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Viviana Morales León.
- p) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Verónica Morales León.
- q) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 3.181 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- r) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 3.181 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- s) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 6.382 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- t) Transferencia que realizan los Sucesores del Dr. Enrique León Delgado, conjuntamente con la cónyuge sobreviviente del Dr. Enrique León Delgado Sra. Aida Tosi Míguez, sobre los derechos y acciones de 0,50 participación ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a favor de la Sra. Pelegra León Tosi.



Cuenca, 1 de mayo de 2014

Documento habilitante: Nombramiento de Gerente General.

Atentamente,

DR. LEONARDO MORALES ORDÓÑEZ

Gerente General de INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES S. CARRERA ROJAS
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN

A FAVOR DE

PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P008341

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de DICIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señora **VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Economista, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.

SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender una escritura pública de Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, la señora



Paola Andrade Torres

Verónica del Carmen Morales León, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA. PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento Verónica del Carmen Morales León otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero uno cero cero nueve cinco ocho nueve cinco guión ocho (010095895-8), para que a su nombre y representación, negocie, adquiera y/o compre participaciones en las siguientes empresas: INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., RESOIMAGEN CÍA. LTDA., e INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA. El presente poder le faculta a la apoderada para suscribir las respectivas escrituras de cesión de participaciones de las compañías arriba indicadas, en calidad de cesionaria. En virtud de este poder, todo lo actuado por la mandataria en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco cinco uno nueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTÓN OLATO



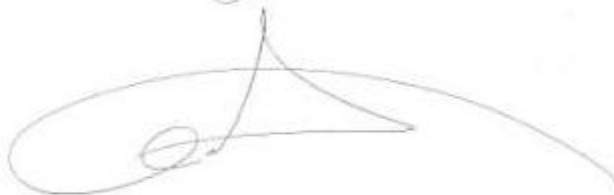
unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
notaría, de todo cuanto doy fe.-



f) Verónica del Carmen Morales León

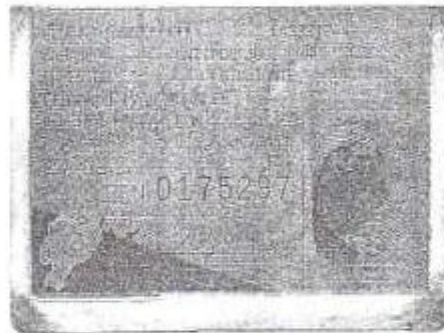
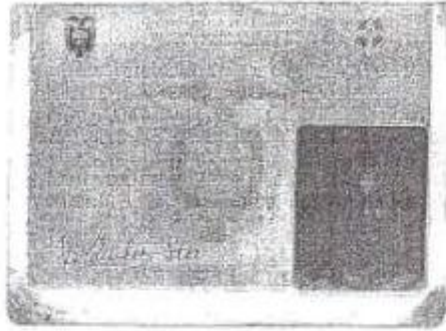
c.c. 010214770-5

Le Utrero





Dr. Paola Andrade Torres



Se otorgó ante mí, en fe de ello consta esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a **diez** de diciembre
del año dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO





2013-17-01-040-900341

Doctora: Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Expediente No.	2013-17-01-040-900341	No. De Folios	3			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2013-12-18 15:18:17						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Ciudad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN	Cédula de Ciudadanía	0102147700	Ecuatoriana	Montalvo	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Ciudad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	PELEGRA MARIA DE LOURDES LEÓN TOSI	Cédula de Ciudadanía	010005805-6	Ecuatoriana	Apodiladoja	
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA: PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

C O P I A " Escritura

Ochocientos sesenta y uno. En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y nueve de junio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Rubén Faicán Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según Oficio número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos mil tres, comparece la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, capaz ante la ley, a quien de conocer en este acto doy fe; e instruida en el objeto y resultados legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expuso: Que, otorga el Poder General, contenido en la Minuta que me entrega, cuyo texto es el siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el poder general arreglado a estas cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a su otorgamiento la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, hábil para este acto y expone: Que, mediante este instrumento confiere poder general, generalísimo y autorización suficiente a favor de su madre señora PELEGRA MARIA DE LOURDES LEON TOSI, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO - OCHO, para que ella, representando la persona y derechos de la exponente, administre todos los bienes, muebles e inmuebles que posee la mandante; pudiendo en consecuencia en ejercicio de tal administración, celebrar de dichos bienes toda clase de



A handwritten signature in dark ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature appears to be "Rubén Faicán Cisneros".

actos y contratos de la naturaleza que fueren, esta es, donación, aceptación, cancelación, escipación, compra, venta, hipoteca, permuto, arrendamiento, división, convenios, etcétera, pactando, recibiendo precios, cánones arrendaticios en sus casos, suscribiendo las respectivas escrituras, haciendo cobatar en los mismos, todas las cláusulas legales y pertinentes y facultando obtener su inscripción. Igualmente faculta a la mandataria para que le represente en cualquier juicio de la naturaleza que fuere, como actora o demandada, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta su conclusión definitiva, en última instancia, interponiendo los recursos del caso y celebrando transacciones, pues únicamente en tratándose de juicios, y para la defensa de la mandante, faculta a la mandataria delegar este poder en favor de un Abogado de su confianza, en libre ejercicio profesional, constituyéndola procurador judicial y volviendo a reasumirlo en sí cuando viere convenirle. Para los juicios le confiere a la mandataria las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así mismo faculta a la mandataria para que efectúe toda clase de transacciones en los Bancos y Mutualistas del País, ya sea realizando depósitos o retirando dinero, obteniendo préstamos ya sean quirografarios o hipotecarios, en las Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en cualquier oficina que requiera la presencia de la mandante; así mismo le faculta a la mandataria para que intervenga ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas

IECE, con el fin de obtener uno o más créditos educativos,
presente solicitudes de becas y en general,



cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE.

Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorios y escritos que estime convenientes o necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los documentos relativos a becas que sean del caso, a mi nombre y en mi representación, así como convenios de purga de mora y en general todos los documentos de obligación relativos o necesarios para

obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podrá también suscribir contratos de crédito y de becas, sus modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y exigencias que consten en los formularios o que se deriven de manuales o reglamentos de crédito educativo y becas. Autorizo a mi mandataria o apoderada, a

cobrar o retirar sumas de dinero del IECE, y suscribir recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o ayuda económica y me los remita o los espere según mis instrucciones.-

SEGUNDA: En orden a lo expuesto inviste la mandante a la mandataria de las más amplias facultades inherentes a su cometido sin restricción ni limitación alguna, advertido que no por haberse omitido algún detalle, podrá arguirse insuficiencia de este mandato que es general y cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.-

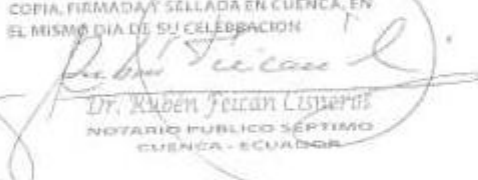
TERCERA: Usted, señor Notario, adicione a esta Minuta las cláusulas de rigor necesarias para la completa validez

del poder general por otorgarse. Cuenca, Junio veinte y
nueve del año dos mil nueve.- f) Dra. Cristina Moreano G.-
ABOGADA. Matrícula número tres mil cinco cuarenta y uno-
Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que
se agrega, la misma que la compareciente la ratifica en
todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para
que surta sus efectos legales, el poder general en ella
detailed. Pasa la exponente la cédula de ciudadanía.-
Leído este instrumento, íntegramente a la otorgante por mí
el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, en
unidad de acto: Doy fe.-


Cristina Moreano G.
El Notario y Cristina Moreano G.

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DELLO CONTIENE ESTA
COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN
EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN




Dr. Rubén Jordán Castañeda
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CUENCA - ECUADOR

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUNCAUTURU



Hay en este elotocopia que antecede
 Falso es igual Original que se me Presentó
 con la Constatación. 29 JUN. 2009
 Dora

Dora Cabrera Rojas



DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUNCAUTURU

SE OTORGA EL CERTIFICADO DE ELLO
 CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION
Dora Cabrera Rojas
 Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Septima de Cuncauturu

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION NACIONAL

CIDADANA
180119693-0

APellidos y Nombres
JARAMILLO CAMELO
RAFAEL ALEXANDER

Lugar de Nacimiento
GUAYAS

Edad
30 años

Sexo
M

Estado Civil
CASADO

Identificación Nacional
180119693-0

Identificación Nacional
180119693-0

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION NACIONAL

APellidos y Nombres del Nueve
JARAMILLO CAMELO DE
CAMELO MARCELA

Urbes y Fecha de Expedición
CUENCA
2013-04-22

Identificación Nacional
180119693-0

Identificación Nacional
180119693-0

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION NACIONAL

Electores 27 de Febrero del 2014
180119693-0 - 025 - 0078-1

JARAMILLO CAMELO RAFAEL ALEXANDER

CUENCA

Identificación Nacional
180119693-0

Identificación Nacional
180119693-0

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION NACIONAL

CIDADANA
010132547-0

APellidos y Nombres
LEON TOS
SELVANA AIDA

Lugar de Nacimiento
GUAYAS

Edad
30 años

Sexo
F

Estado Civil
CASADA

Identificación Nacional
010132547-0

Identificación Nacional
010132547-0

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION NACIONAL

APellidos y Nombres del Nueve
LEON TOS
SELVANA AIDA

Urbes y Fecha de Expedición
CUENCA
2013-04-22

Identificación Nacional
010132547-0

Identificación Nacional
010132547-0

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION NACIONAL

Electores 27 de Febrero del 2014
010132547-0 - 227 - 0095

LEON TOS SELVANA AIDA

CUENCA

Identificación Nacional
010132547-0

Identificación Nacional
010132547-0



FICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA.**, de fecha diez y seis de abril de mil novecientos noventa y seis, he anotado las transferencias de participaciones que anteceden. Cuenca 27 de Agosto del 2014. **LA NOTARIA**


Dra. Marcia Nieto Pichuco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 11439

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8423
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	143
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103269130	MORALES LEON VIVIANA MARIA	Cuenca	CESIONARIO	No Determinado
0103269148	MORALES LEON JUAN FRANCISCO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
1801196930	JARAMILLO CANELOS RAFAEL ALEXANDER	Cuenca	CEDENTE	Casado
0102147709	MORALES LEON VERONICA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
0101325470	LEON TOSI SILVANA AIDA	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DORIS CABRERA ROJAS
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	2416,60



Registro Mercantil de Cuenca

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA. INSCRITA CON EL NRO. 170 EL 24/06/1996. LA CEDENTE SILVANA LEÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS, POSEE SOBRE LAS 5531 LA NUDA PROPIEDAD, LA MISMA QUE ES CEDIDA ASÍ: 1383 A VIVIANA MORALES, 1383 A VERÓNICA MORALES Y 2765 A JUAN MORALES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



14 7781



ESCRITURA: 2014-01-01-07-P2043

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPANÍA INMOBILIARIA
LEÓN TOSI CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 2.416,60

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de junio del dos mil catorce, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, a la celebración de la presente escritura, comparecen los Señores: **ALEXANDER JARAMILLO CANELOS, SILVANA LEÓN TOSI, PELEGRA LEÓN TOSI** como apoderada de las Señoras **Verónica Morales León y Viviana Morales León**, de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos **JUAN FRANCISCO MORALES LEÓN**. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, capaces ante la Ley, a quienes de conocerles en este acto doy Fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento

proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la transferencia de participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Doctor Alexander Jaramillo Canelos (con cédula de identidad UNO OCHO CERO UNO UNO NUEVE SEIS NUEVE TRES CERO (1801196930) conjuntamente con su cónyuge la Señora Silvana León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO UNO TRES DOS CINCO CUATRO SIETE guión CERO (010132547-0); la Señora Verónica Morales León con cédula de identidad: CERO UNO CERO DOS UNO CUATRO SIETE SIETE CERO NUEVE (0102147709) y Señora Viviana Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO TRES CERO (0103269130), ambas representadas por la Señora Pelegra León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO OCHO (0100958958), de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos el Señor Juan Francisco Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO



CUATRO OCHO (0103269148). Los comparecientes son ~~casados~~ el

Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León; los comparecientes son todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA:**

Transferencias.- 1.- ANTECEDENTES.- a.- La compañía Inmobiliaria León Tosi Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo Suplente del cantón Cuenca Doctora Graciela V. De Vázquez, el día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número ciento setenta; el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis; **b.-** La Junta General Universal de socios de la compañía, celebrada el día uno de mayo de dos mil catorce, autorizó la transferencia de participaciones y derechos de nudapropiedad sobre las participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA. de conformidad con el certificado conferido por el representante legal de la compañía, que adjunto como parte integrante de este instrumento. **2.- TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes las partes acuerdan en la siguiente forma de transferencia de participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.: **a)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de tres mil ciento noventa y uno

participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **b)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de tres mil ciento noventa y uno participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **c)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de seis mil trescientos ochenta y dos participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **d)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de veinte y un mil sesenta participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **e)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de diez mil quinientas treinta participaciones ordinarias y



nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una

a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **f)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de diez mil quinientos treinta participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **g)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de mil trescientos ochenta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudaproiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **h)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de mil trescientos ochenta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada,

acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. ii) Transferencia que realiza la Señora Silvana León Toai, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canclos, de la NUDAPROPIEDAD de dos mil setecientos sesenta y cinco participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **CUARTA.-**

PRECIO: El precio total de la transferencia de participaciones materia de este instrumento es de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS de los Estados Unidos de América (US \$ 2.416,60)** valor que los cedentes declaran haberlo recibido. **QUINTA.- DECLARACIONES:** Las Cesionarias, Viviana Morales León y Verónica Morales León, declaran que las participaciones adquiridas mediante este instrumento, han sido canceladas con dinero que se encuentra fuera de la sociedad conyugal que cada uno mantiene. La cuantía queda fijada. Usted Señor Notario se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, Abogado, Marcelo Chico Jaramillo.



Matrícula cero uno guion dos mil doce guion ciento veinte y tres del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.

ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
C.I. 1801196930

SILVANA LEÓN TOSI
C.I. 010132547-0

PELEGRINA LEÓN TOSI
C.I. 010095895-8

JUAN MORALES LEÓN
C.I. 003269146

LA NOTARIA



DR. LEONARDO MORALES ORDÓÑEZ, GERENTE GENERAL, Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEÓN TOSI
CIA. LTDA.

CERTIFICA:

Que en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA., celebrada en fecha 1 de mayo de 2014, en la ciudad de Cuenca, por unanimidad se resolvió autorizar y aprobar las siguientes transferencias de participaciones:

- a) Transferencia sobre los derechos y acciones de 82.966,50 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una, que en su totalidad transfiere la Sra. Aída Tosi Iniguez, conjuntamente con los herederos del Dr. Enrique León Delgado, a la Sra. Pelegra León Tosi.
- b) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.765 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- c) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- d) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.

- e) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 10.531 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- f) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- g) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 21.060 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- h) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- i) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- j) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 6.382 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- k) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- l) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- m) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.765 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.

- n) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- o) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Viviana Morales León.
- p) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Verónica Morales León.
- q) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 3.181 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- r) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 3.181 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- s) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 6.382 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- t) Transferencia que realizan los Sucesores del Dr. Enrique León Delgado, conjuntamente con la cónyuge sobreviviente del Dr. Enrique León Delgado Sra. Aida Tosi Míguez, sobre los derechos y acciones de 0,50 participación ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a favor de la Sra. Pelegra León Tosi.



Cuenca, 1 de mayo de 2014

Documento habilitante: Nombramiento de Gerente General.

Atentamente,

DR. LEONARDO MORALES ORDÓÑEZ

Gerente General de INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES S. CARRERA ROJAS
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN

A FAVOR DE

PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P008341

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de DICIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señora **VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Economista, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.

SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender una escritura pública de Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, la señora



Paola Andrade Torres

Verónica del Carmen Morales León, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA. PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento Verónica del Carmen Morales León otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero uno cero cero nueve cinco ocho nueve cinco guión ocho (010095895-8), para que a su nombre y representación, negocie, adquiera y/o compre participaciones en las siguientes empresas: INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., RESOIMAGEN CÍA. LTDA., e INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA. El presente poder le faculta a la apoderada para suscribir las respectivas escrituras de cesión de participaciones de las compañías arriba indicadas, en calidad de cesionaria. En virtud de este poder, todo lo actuado por la mandataria en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco cinco uno nueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTÓN OLATO



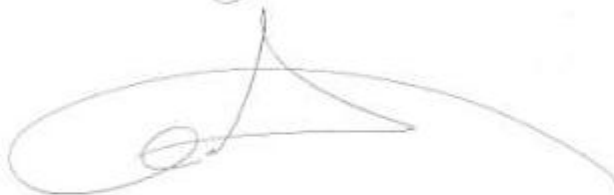
unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
notaría, de todo cuanto doy fe.-



f) Verónica del Carmen Morales León

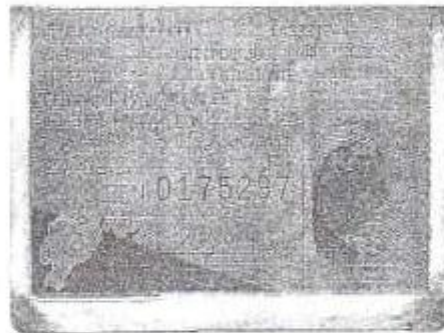
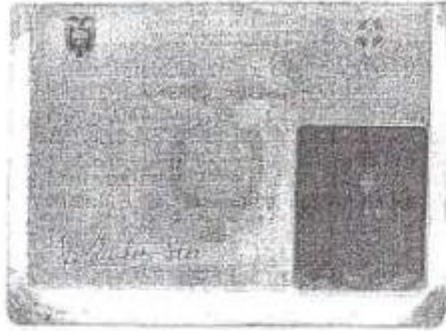
c.c. 010214770-5

Le Utrero





Dr. Paola Andrade Torres



Se otorgó ante mí, en fe de ello consta esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a **diez** de diciembre
del año dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO





2013-17-01-040-7000341

Doctora: Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Expediente No.	2013-17-01-040-7000341	No. De Folios	3			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2013-12-18 15:18:17						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Ciudad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN	Cédula de Ciudadanía	0102147700	Ecuatoriana	Montalvo	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Ciudad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	PELEGRA MARIA DE LOURDES LEÓN TOSI	Cédula de Ciudadanía	010005805-6	Ecuatoriana	Apodiladoja	
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA: PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

C O P I A " Escritura

Ochocientos sesenta y uno. En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y nueve de junio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Rubén Faicán Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según Oficio número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos mil tres, comparece la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, capaz ante la ley, a quien de conocer en este acto doy fe; e instruida en el objeto y resultados legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expuso: Que, otorga el Poder General, contenido en la Minuta que me entrega, cuyo texto es el siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el poder general arreglado a estas cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a su otorgamiento la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, hábil para este acto y expone: Que, mediante este instrumento confiere poder general, generalísimo y autorización suficiente a favor de su madre señora PELEGRA MARIA DE LOURDES LEON TOSI, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO - OCHO, para que ella, representando la persona y derechos de la exponente, administre todos los bienes, muebles e inmuebles que posee la mandante; pudiendo en consecuencia en ejercicio de tal administración, celebrar de dichos bienes toda clase de



[Handwritten signature]

actos y contratos de la naturaleza que fueren, esta es, donación, aceptación, cancelación, escipación, compra, venta, hipoteca, permuto, arrendamiento, división, convenios, etcétera, pactando, recibiendo precios, cánones arrendaticios en sus casos, suscribiendo las respectivas escrituras, haciendo cobatar en los mismos, todas las cláusulas legales y pertinentes y facultando obtener su inscripción. Igualmente faculta a la mandataria para que le represente en cualquier juicio de la naturaleza que fuere, como actora o demandada, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta su conclusión definitiva, en última instancia, interponiendo los recursos del caso y celebrando transacciones, pues únicamente se tratándose de juicios, y para la defensa de la mandante, faculta a la mandataria delegar este poder en favor de un Abogado de su confianza, en libre ejercicio profesional, constituyéndola procurador judicial y volviendo a reasumirlo en sí cuando viere convenirle. Para los juicios le confiere a la mandataria las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así mismo faculta a la mandataria para que efectúe toda clase de transacciones en los Bancos y Mutualistas del País, ya sea realizando depósitos o retirando dinero, obteniendo préstamos ya sean quirografarios o hipotecarios, en las Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en cualquier oficina que requiera la presencia de la mandante; así mismo le faculta a la mandataria para que intervenga ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas

IECE, con el fin de obtener uno o más créditos educativos,
presente solicitudes de becas y en general,



cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE.

Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de
solicitudes, petitorios y escritos que estime convenientes
o necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de
crédito o mutuo y los documentos relativos a becas que sean
del caso, a mi nombre y en mi representación, así como
convenios de purga de mora y en general todos los

documentos de obligación relativos o necesarios para
obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podrá
también suscribir contratos de crédito y de becas, sus
modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las
condiciones y exigencias que consten en los formularios o
que se deriven de manuales o reglamentos de crédito
educativo y becas. Autorizo a mi mandataria o apoderada, a

cobrar o retirar sumas de dinero del IECE, y suscribir
recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de
créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o
ayuda económica y me los remita o los espere según mis

instrucciones.- SEGUNDA: En orden a lo expuesto inviste la
mandante a la mandataria de las más amplias facultades
inherentes a su cometido sin restricción ni limitación
alguna, advertido que no por haberse omitido algún detalle,
podrá arguirse insuficiencia de este mandato que es general
y cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.-

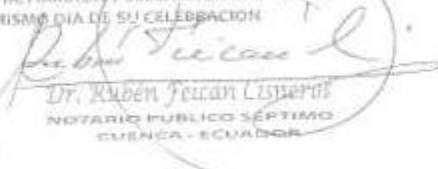
TERCERA: Usted, señor Notario, adicione a esta Minuta las
cláusulas de rigor necesarias para la completa validez

del poder general por otorgarse. Cuenca, Junio veinte y
nueve del año dos mil nueve.- f) Dra. Cristina Moreano G.-
ABOGADA. Matrícula número tres mil cinco cuarenta y uno-
Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que
se agrega, la misma que la compareciente la ratifica en
todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para
que surta sus efectos legales, el poder general en ella
detailed. Pasa la exponente la cédula de ciudadanía.-
Leído este instrumento, íntegramente a la otorgante por mí
el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, en
unidad de acto: Doy fe.-


Cualificado
El Notario 

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DELLO CONTIENE ESTA
COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN
EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN




Dr. Rubén Jordán Castañeda
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CUENCA - ECUADOR

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUNCAUTURU



Hay en este elotocopia que antecede
 Falso es igual Original que se me Presentó
 con la Constatación. 29 JUN. 2009
 Copia
 DE NOTARIA

[Handwritten signature]



DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUNCAUTURU

SE OTORGÓ EL PRESENTE DE ELLO
 CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION
[Handwritten signature]
 Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Septima de Cuncauturu

ECUATORIANA*****
CASHIRO
06 INCARITA
EMERSON LEON DEL SOC
ATIN 001 PAISET
ELENA
0151211



0151211

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

010326914-8

CIUDADANIA
ADELSON YANAMARI
MORALES LEON
1998-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
TERO M - 18

Ecuadorian passport

[illegible]


 REPUBLICA DE CHILE
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 (SECCIONES ELECTORALES 01 A 999-9)

031

031 - 0250

NÚMERO DE CERTIFICADO: **0103269148**

NOMBRE DEL VOTANTE: **MORALES LEON JUAN FRANCISCO**

REGIÓN: **VALPARAÍSO**

PROVINCIA: **VALPARAÍSO**

CIUDAD: **SAN SEBASTIÁN**

SECCION: **001**

VOTANTE: **001**

COMISIÓN ELECTORAL

PRESIDENTE DE LA JUNTA



FICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA.**, de fecha diez y seis de abril de mil novecientos noventa y seis, he anotado las transferencias de participaciones que anteceden. Cuenca 27 de Agosto del 2014. **LA NOTARIA**


Dra. Marcia Nieto Pichuco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 11439

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8423
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	143
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103269130	MORALES LEON VIVIANA MARIA	Cuenca	CESIONARIO	No Determinado
0103269148	MORALES LEON JUAN FRANCISCO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
1801196930	JARAMILLO CANELOS RAFAEL ALEXANDER	Cuenca	CEDENTE	Casado
0102147709	MORALES LEON VERONICA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
0101325470	LEON TOSI SILVANA AIDA	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DORIS CABRERA ROJAS
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	2416,60



Registro Mercantil de Cuenca

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA. INSCRITA CON EL NRO. 170 EL 24/06/1996. LA CEDENTE SILVANA LEÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS, POSEE SOBRE LAS 5531 LA NUDA PROPIEDAD, LA MISMA QUE ES CEDIDA ASÍ: 1383 A VIVIANA MORALES, 1383 A VERÓNICA MORALES Y 2765 A JUAN MORALES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



147781



ESCRITURA: 2014-01-01-07-P2043

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPANÍA INMOBILIARIA
LEÓN TOSI CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 2.416,60

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de junio del dos mil catorce, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, a la celebración de la presente escritura, comparecen los Señores: **ALEXANDER JARAMILLO CANELOS, SILVANA LEÓN TOSI, PELEGRA LEÓN TOSI** como apoderada de las Señoras **Verónica Morales León y Viviana Morales León**, de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos **JUAN FRANCISCO MORALES LEÓN**. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, capaces ante la Ley, a quienes de conocerles en este acto doy Fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento

proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la transferencia de participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Doctor Alexander Jaramillo Canelos (con cédula de identidad UNO OCHO CERO UNO UNO NUEVE SEIS NUEVE TRES CERO (1801196930) conjuntamente con su cónyuge la Señora Silvana León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO UNO TRES DOS CINCO CUATRO SIETE guión CERO (010132547-0); la Señora Verónica Morales León con cédula de identidad: CERO UNO CERO DOS UNO CUATRO SIETE SIETE CERO NUEVE (0102147709) y Señora Viviana Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO TRES CERO (0103269130), ambas representadas por la Señora Pelegra León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO OCHO (0100958958), de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos el Señor Juan Francisco Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO



CUATRO OCHO (0103269148). Los comparecientes son ~~casados~~ el

Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León; los comparecientes son todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA:**

Transferencias.- 1.- ANTECEDENTES.- a.- La compañía Inmobiliaria León Tosi Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo Suplente del cantón Cuenca Doctora Graciela V. De Vázquez, el día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número ciento setenta; el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis; **b.-** La Junta General Universal de socios de la compañía, celebrada el día uno de mayo de dos mil catorce, autorizó la transferencia de participaciones y derechos de nudapropiedad sobre las participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA. de conformidad con el certificado conferido por el representante legal de la compañía, que adjunto como parte integrante de este instrumento. **2.- TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes las partes acuerdan en la siguiente forma de transferencia de participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.: **a)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de tres mil ciento noventa y uno

participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **b)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de tres mil ciento noventa y uno participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **c)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de seis mil trescientos ochenta y dos participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **d)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de veinte y un mil sesenta participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **e)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de diez mil quinientas treinta participaciones ordinarias y



nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una

a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **f)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de diez mil quinientos treinta participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **g)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de mil trescientos ochenta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudaproiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **h)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de mil trescientos ochenta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada,

acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. ii) Transferencia que realiza la Señora Silvana León Toal, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canclos, de la NUDAPROPIEDAD de dos mil setecientos sesenta y cinco participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **CUARTA.-**

PRECIO: El precio total de la transferencia de participaciones materia de este instrumento es de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS de los Estados Unidos de América (US \$ 2.416,60)** valor que los cedentes declaran haberlo recibido. **QUINTA.- DECLARACIONES:** Las Cesionarias, Viviana Morales León y Verónica Morales León, declaran que las participaciones adquiridas mediante este instrumento, han sido canceladas con dinero que se encuentra fuera de la sociedad conyugal que cada uno mantiene. La cuantía queda fijada. Usted Señor Notario se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, Abogado, Marcelo Chico Jaramillo.



Matrícula cero uno guion dos mil doce guion ciento veinte y tres del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.

ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
C.I. 1801196930

SILVANA LEÓN TOSI
C.I. 010132547-0

PELEGRINA LEÓN TOSI
C.I. 010095895-8

JUAN MORALES LEÓN
C.I. 003269146

LA NOTARIA



DR. LEONARDO MORALES ORDÓÑEZ, GERENTE GENERAL, Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEÓN TOSI
CIA. LTDA.

CERTIFICA:

Que en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA., celebrada en fecha 1 de mayo de 2014, en la ciudad de Cuenca, por unanimidad se resolvió autorizar y aprobar las siguientes transferencias de participaciones:

- a) Transferencia sobre los derechos y acciones de 82.966,50 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una, que en su totalidad transfiere la Sra. Aída Tosi Itiguez, conjuntamente con los herederos del Dr. Enrique León Delgado, a la Sra. Pelegra León Tosi.
- b) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.765 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- c) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- d) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.

- e) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 10.531 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- f) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- g) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 21.060 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- h) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- i) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- j) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 6.382 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- k) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- l) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- m) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.765 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.

- n) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- o) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Viviana Morales León.
- p) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Verónica Morales León.
- q) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 3.181 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- r) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 3.181 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- s) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 6.382 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- t) Transferencia que realizan los Sucesores del Dr. Enrique León Delgado, conjuntamente con la cónyuge sobreviviente del Dr. Enrique León Delgado Sra. Aida Tosi Míguez, sobre los derechos y acciones de 0,50 participación ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a favor de la Sra. Pelegra León Tosi.



Cuenca, 1 de mayo de 2014

Documento habilitante: Nombramiento de Gerente General.

Atentamente,

DR. LEONARDO MORALES ORDÓÑEZ

Gerente General de INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES S. CARRERA ROJAS
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN

A FAVOR DE

PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P008341

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de DICIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señora **VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Economista, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.

SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender una escritura pública de Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, la señora



Paola Andrade Torres

Verónica del Carmen Morales León, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA. PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento Verónica del Carmen Morales León otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero uno cero cero nueve cinco ocho nueve cinco guión ocho (010095895-8), para que a su nombre y representación, negocie, adquiera y/o compre participaciones en las siguientes empresas: INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., RESOIMAGEN CÍA. LTDA., e INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA. El presente poder le faculta a la apoderada para suscribir las respectivas escrituras de cesión de participaciones de las compañías arriba indicadas, en calidad de cesionaria. En virtud de este poder, todo lo actuado por la mandataria en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco cinco uno nueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTÓN OLATO



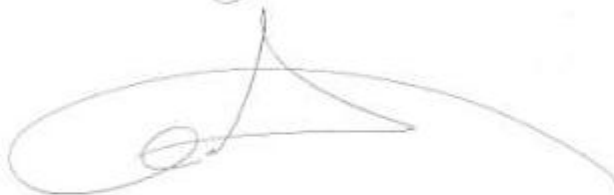
unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
notaría, de todo cuanto doy fe.-



f) Verónica del Carmen Morales León

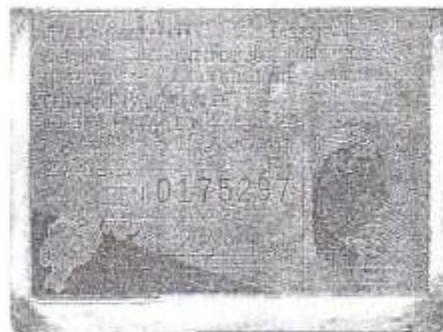
c.c. 010214770-5

Le Utrero





Dr. Paola Andrade Torres



5/22/2006

Se otorgó ante mí, en fe de ello consta esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a **cuatro** de diciembre
del año dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO





2013-17-01-040-900341

Doctora: Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Expediente No.	2013-17-01-040-900341	No. De Folios	3			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2013-12-18 15:18:17						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Ciudad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN	Cédula de Ciudadanía	0102147700	Ecuatoriana	Montalvo	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Ciudad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	PELEGRA MARIA DE LOURDES LEÓN TOSI	Cédula de Ciudadanía	010005805-6	Ecuatoriana	Apodiladoja	
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA: PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

C O P I A " Escritura

Ochocientos sesenta y uno. En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y nueve de junio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Rubén Faicán Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según Oficio número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos mil tres, comparece la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, capaz ante la ley, a quien de conocer en este acto doy fe; e instruida en el objeto y resultados legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expuso: Que, otorga el Poder General, contenido en la Minuta que me entrega, cuyo texto es el siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el poder general arreglado a estas cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a su otorgamiento la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, hábil para este acto y expone: Que, mediante este instrumento confiere poder general, generalísimo y autorización suficiente a favor de su madre señora PELEGRA MARIA DE LOURDES LEON TOSI, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO - OCHO, para que ella, representando la persona y derechos de la exponente, administre todos los bienes, muebles e inmuebles que posee la mandante; pudiendo en consecuencia en ejercicio de tal administración, celebrar de dichos bienes toda clase de



[Handwritten signature]

actos y contratos de la naturaleza que fueren, esta es, donación, aceptación, cancelación, escipación, compra, venta, hipoteca, permuto, arrendamiento, división, convenios, etcétera, pactando, recibiendo precios, cánones arrendaticios en sus casos, suscribiendo las respectivas escrituras, haciendo cobatar en los mismos, todas las cláusulas legales y pertinentes y facultando obtener su inscripción. Igualmente faculta a la mandataria para que le represente en cualquier juicio de la naturaleza que fuere, como actora o demandada, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta su conclusión definitiva, en última instancia, interponiendo los recursos del caso y celebrando transacciones, pues únicamente se tratándose de juicios, y para la defensa de la mandante, faculta a la mandataria delegar este poder en favor de un Abogado de su confianza, en libre ejercicio profesional, constituyéndola procurador judicial y volviendo a reasumirlo en sí cuando viere convenirle. Para los juicios le confiere a la mandataria las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así mismo faculta a la mandataria para que efectúe toda clase de transacciones en los Bancos y Mutualistas del País, ya sea realizando depósitos o retirando dinero, obteniendo préstamos ya sean quirografarios o hipotecarios, en las Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en cualquier oficina que requiera la presencia de la mandante; así mismo le faculta a la mandataria para que intervenga ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas

IECE, con el fin de obtener uno o más créditos educativos,
presente solicitudes de becas y en general,



cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE.

Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de
solicitudes, petitorios y escritos que estime convenientes
o necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de
crédito o mutuo y los documentos relativos a becas que sean
del caso, a mi nombre y en mi representación, así como

convenios de purga de mora y en general todos los

documentos de obligación relativos o necesarios para

obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podrá

también suscribir contratos de crédito y de becas, sus

modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las

condiciones y exigencias que consten en los formularios o

que se deriven de manuales o reglamentos de crédito

educativo y becas. Autorizo a mi mandataria o apoderada, a

cobrar o retirar sumas de dinero del IECE, y suscribir

recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de

créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o

ayuda económica y me los remita o los espere según mis

instrucciones.- SEGUNDA: En orden a lo expuesto inviste la

mandante a la mandataria de las más amplias facultades

inherentes a su cometido sin restricción ni limitación

alguna, advertido que no por haberse omitido algún detalle,

podrá arguirse insuficiencia de este mandato que es general

y cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.-

TERCERA: Usted, señor Notario, adicione a esta Minuta las

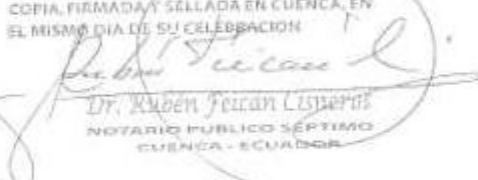
cláusulas de rigor necesarias para la completa validez

del poder general por otorgarse. Cuenca, Junio veinte y
nueve del año dos mil nueve.- f) Dra. Cristina Moreno G.-
ABOGADA. Matrícula número tres mil cinco cuarenta y uno-
Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que
se agrega, la misma que la compareciente la ratifica en
todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para
que surta sus efectos legales, el poder general en ella
detailed. Por lo expone la cédula de ciudadanía.-
Leído este instrumento, íntegramente a la otorgante por mí
el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, en
unidad de acto: Doy fe.-


Cristina Moreno G.
El Notario y Cristina Moreno G.

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DELLO CONTIENE ESTA
COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN
EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN




Dr. Rubén Jordán Castañeda
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CUENCA - ECUADOR

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUNCAUTURU



Hay en este elotocopia que antecede
 Falso es igual Original que se me Presentó
 con la Constatación. 29 JUN. 2009
 Copia
 DE NOTARIA

[Handwritten signature]



DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUNCAUTURU

SE OTORGA EN PRESENTE DE ELLO
 CONFIERO ESTA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION
[Handwritten signature]
 Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Septima de Cuncauturu

REPUBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
OFICINA DE REGISTRO CIVIL

FECHA: 01/08/2012
LEON JOSE PELEGRIN MARI DE LOURDES
ALVARO CUEVA RAMIREZ DAVILA DE
17 AGOSTO 1970
NUEVO DE LEON 1936 1574
ALVARO CUEVA RAMIREZ DAVILA DE
08/08/2012 1936
Paterno

[illegible][illegible]


 REPUBLICA DE EL SALVADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES REGIONALES 01 FEB 94

031
 031-0250 0103269148
 NUMERO DE CERTIFICADO
 MORALES LEON JUAN FRANCISCO

REGIA	INFORMACION	2
PROVINCIA	SAN SEBASTIAN	1
CIUDAD	SAN CARLOS	204

PRESIDENTE DE LA JUNTA



FICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA.**, de fecha diez y seis de abril de mil novecientos noventa y seis, he anotado las transferencias de participaciones que anteceden. Cuenca 27 de Agosto del 2014. **LA NOTARIA**


Dra. Marcia Nieto Pichuco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 11439

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8423
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	143
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103269130	MORALES LEON VIVIANA MARIA	Cuenca	CESIONARIO	No Determinado
0103269148	MORALES LEON JUAN FRANCISCO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
1801196930	JARAMILLO CANELOS RAFAEL ALEXANDER	Cuenca	CEDENTE	Casado
0102147709	MORALES LEON VERONICA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
0101325470	LEON TOSI SILVANA AIDA	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DORIS CABRERA ROJAS
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	2416,60



Registro Mercantil de Cuenca

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA. INSCRITA CON EL NRO. 170 EL 24/06/1996. LA CEDENTE SILVANA LEÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS, POSEE SOBRE LAS 5531 LA NUDA PROPIEDAD, LA MISMA QUE ES CEDIDA ASÍ: 1383 A VIVIANA MORALES, 1383 A VERÓNICA MORALES Y 2765 A JUAN MORALES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

